

CONTENIDO

Acuerdos

De la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las bases del programa general de entrega y recepción por conclusión de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados a órganos de gobierno, grupos parlamentarios, diputados sin partido, comisiones, comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo

Anexo II

Miércoles 10 de julio

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES, OFICINAS, INSTALACIONES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA Y SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados está facultada para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que atendiendo lo establecido por los artículos 31 y 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política se integra con los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, a quienes les corresponde integrar los entendimientos convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos.
- III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso h) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno responsable de la asignación de recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara de Diputados y de la administración de los mismos.
- IV. Que, en términos del artículo 51 en correlación con el artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados concluye su ejercicio el próximo 31 de agosto de 2024 y la LXVI Legislatura iniciará funciones el 1º de septiembre del año en curso.
- V. Que en atención a la conclusión de la presente Legislatura, así como al inicio de la LXVI Legislatura, resulta necesario que los Órganos de Gobierno adopten medidas pertinentes a fin de garantizar de una forma responsable que en la Cámara de Diputados, existan condiciones para cumplir eficazmente con las facultades constitucionales que le corresponden, procurando la funcionalidad en todo momento de las instancias que la componen.

Expuestas las consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establecen las bases del Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados a Órganos de Gobierno, Grupos

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES, OFICINAS, INSTALACIONES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA Y SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

Parlamentarios, Diputados sin Partido, Comisiones Ordinarias, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora y Subcomisión de Examen Previo.

El proceso de Entrega y Recepción, así como la elaboración de las actas correspondientes, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Norma para la Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados y en el Manual de Políticas para llevar a cabo los Actos de Entrega Recepción.

En atención a lo previsto por la Norma en materia de Entrega y Recepción, al implementarse procesos digitales para la formulación de las actas y con la finalidad de agilizar el cierre de la LXV Legislatura, se faculta al C. Director General de Apoyo Parlamentario de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para que funja como solicitante en el Sistema de Actas de Entrega y Recepción (SAER), para la designación de representantes de la Contraloría Interna en los procesos de entrega y recepción de las Comisiones Ordinarias.

La Secretaría General y la Contraloría Interna deberán comunicar, al menos con cinco días hábiles de anticipación al acto de Entrega y Recepción a los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin Partido, Comisiones Ordinarias y Bicamarales Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora y Subcomisión de Examen Previo, la designación de los servidores públicos que fungirán como representantes para participar en los mismos, para todos los casos en que cuenten con recursos humanos, materiales y financieros asignados

En el supuesto de que el servidor público designado como receptor provisional, cause baja durante el tiempo de su encargo, será sustituido mediante oficio. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros o la Secretaría de Servicios Parlamentarios según corresponda, emitirá un nuevo nombramiento, donde el servidor público designado tendrá la responsabilidad de realizar la entrega parcial de los recursos consignados en el acta administrativa de entrega y recepción.

El presente Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, es independiente de la obligación de los Diputados y demás servidores públicos, relativa a la presentación de la declaración de situación patrimonial por conclusión del encargo ante la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. La entrega y recepción formal a la LXVI Legislatura de los recursos materiales y financieros de la Cámara de Diputados estará sujeta a los nombramientos y asignaciones que en su oportunidad realice la Junta de Coordinación Política conforme a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1, inciso h) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para los efectos de la Entrega y Recepción de los recursos materiales y financieros de la LXV a la LXVI Legislatura, en lo conducente, proveerán lo necesario conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, para el resguardo temporal de los mismos sin detrimento de la responsabilidad que en cada caso tengan los titulares o sujetos

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES, OFICINAS, INSTALACIONES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA Y SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

obligados, hasta en tanto se realice la recepción formal por la LXVI Legislatura, procurando garantizar la funcionalidad para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de la Cámara de Diputados.

CUARTO. A fin de facilitar y agilizar el proceso de Entrega y Recepción, los bienes muebles que no sean propiedad de la Cámara de Diputados o de los Grupos Parlamentarios, éstos deberán ser retirados del Palacio Legislativo, a más tardar el 15 de agosto de 2024, conforme al procedimiento vigente para tal efecto, que implica previa autorización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Dirección de Almacén e Inventarios con la supervisión y registro de la Dirección General de Resguardo y Seguridad.

QUINTO. La entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados se sujetará al siguiente calendario:

- a) Comisiones Ordinarias, Bicamarales, Comités, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y Consejo Editorial del 15 al 31 de julio de 2024.
- b) Grupos Parlamentarios y Diputados sin Partido, del 1 hasta el 15 de agosto de 2024.
- c) Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, hasta el 31 de agosto de 2024.

El proceso de integración de la documentación e inventarios correspondientes, así como el Acta de Entrega y Recepción, deberá realizarse previamente a la fecha definida para la Entrega, dentro de los plazos establecidos.

La Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de sus Direcciones Generales, expedirán de manera electrónica las constancias y documentación necesaria para la integración de los anexos que forman parte del acta administrativa de entrega y recepción.

La Contraloría Interna a través de la Dirección General de Auditoría y la Dirección General de Control y Evaluación, emitirán de manera electrónica las constancias de observaciones pendientes de solventar y las constancias de observaciones derivadas de las evaluaciones al desempeño, respectivamente.

La Unidad de Transparencia, será la encargada de emitir de manera electrónica las constancias de cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Las constancias así como la documentación necesaria referida en los párrafos anteriores, serán remitidas a la Contraloría Interna, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de inicio programada en el calendario de entrega previsto en el presente Acuerdo para su incorporación en el acta de entrega y recepción, al correo electrónico acta.entrega.dfc@diputados.gob.mx de la Contraloría Interna, en formato PDF y de manera

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES, OFICINAS, INSTALACIONES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA Y SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO



individual, es decir, por cada área o persona según corresponda, a los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, las y los Diputados sin partido, Comisiones, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo, Comités, Consejo Editorial y oficinas de representación en Organismos Internacionales, sin que medie para ello la solicitud respectiva.

En cuanto a las plantillas del personal expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos, éstas se realizarán el último corte del que se disponga de manera previa a la formalización del acta correspondiente, independientemente de la fecha de baja del personal asignado.

Asimismo, el personal de confianza, base y base sindicalizado que se encuentre asignado al área de referencia deberá ser puesto a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos vía comunicación del Enlace Técnico, a más tardar el 15 de julio del presente año.

Si durante el receso del Tercer Año Legislativo se convocara al Pleno a celebrar uno o más periodos extraordinarios de sesiones, o se presente alguna situación excepcional, este calendario podrá ser sujeto a revisión y modificación, previo Acuerdo con la Secretaría General.

Para efecto de la entrega, el sujeto obligado deberá notificar por escrito a la Secretaría General y a la Contraloría Interna el nombre del designado para Entregar, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado de la designación de las personas responsables para la Recepción, en términos de lo señalado en el sexto párrafo del Primer Resolutivo del presente Acuerdo, con el propósito de establecer los mecanismos de coordinación y comunicación que faciliten el proceso de entrega y recepción.

Todos los bienes objeto de la Entrega serán resguardados físicamente al interior de las oficinas que correspondan conforme a lo estipulado para cada caso, en el presente Acuerdo.

SEXTO. La entrega de los recursos materiales y financieros asignados a **Comisiones, Comités y el Consejo Editorial**, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) El Presidente o el designado formalmente para entregar, será el responsable de la entrega de los bienes materiales, oficinas, instalaciones y recursos asignados.

Se podrá llevar a cabo la entrega de la Presidencia de la Comisión, Comité o Consejo y de su Enlace Técnico, o equivalente, en un solo acto.

En caso de que no haya Presidencia designada o el Enlace Técnico de la Comisión no se encuentre en funciones, la Junta de Coordinación Política designará a un

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES, OFICINAS, INSTALACIONES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA Y SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO



responsable de la entrega de los recursos materiales y financieros, expedientes, así como en su caso, archivos y bases de datos legislativos.

- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, designará formalmente al servidor público responsable de la Recepción y Custodia de los recursos materiales y financieros de los sujetos obligados para entrega, hasta en tanto se realiza la Recepción formal por la LXVI Legislatura, sin detrimento de la responsabilidad de los sujetos obligados a la entrega.

SÉPTIMO. - La entrega de los recursos materiales y financieros de los Grupos Parlamentarios, deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) El Coordinador de cada Grupo Parlamentario de manera directa o, a través del coordinador administrativo del mismo, en su caso la persona designada, será el responsable de la entrega de los recursos materiales y financieros asignados. El designado para entregar adquiere también, a partir de dicha designación, la responsabilidad de la custodia temporal de los recursos materiales y financieros que se consignen en el Acta motivo de la Entrega, hasta su posterior recepción por la LXVI Legislatura.

Se deberá llevar a cabo la entrega de la o el Coordinador Parlamentario y del enlace con la Junta de Coordinación Política o su equivalente en un solo acto.

- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, deberá proporcionar el apoyo que requieran los Grupos Parlamentarios para la Entrega y Recepción de los recursos materiales y financieros asignados de la LXV a la LXVI Legislatura.
- c) El Coordinador de cada Grupo Parlamentario conformado formalmente al interior de la LXVI Legislatura, o el designado para recibir o acreditado ante la Secretaría General para que en su representación reciba los recursos materiales y financieros asignados, será el responsable de los mismos, sin detrimento de la responsabilidad que en su caso tengan las y los titulares de los Grupos Parlamentarios de la LXV Legislatura, conforme a lo establecido en el Segundo Resolutivo del presente Acuerdo.

La entrega a la próxima LXVI Legislatura y su recepción formal, relativa a los recursos materiales y financieros, se realizarán en el momento y en los términos que dispongan sus órganos de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, una vez que estas instancias sean debidamente integradas, conformadas, creadas e instaladas en los términos previstos para cada caso por la normatividad aplicable.

- d) En caso de contar con vehículos propiedad de la Cámara, la entrega de éstos se llevará a cabo conforme a las fechas que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES, OFICINAS, INSTALACIONES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA Y SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO



OCTAVO. La entrega de los recursos materiales y financieros asignados a los Diputados sin Partido, se sujetará a lo siguiente:

- a) Cada Diputado sin Partido, a título personal o a través del designado para entregar en su representación, será el responsable de la entrega de los recursos materiales y financieros que tenga asignados.
- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, designará formalmente al servidor público responsable de la Recepción y Custodia de los recursos materiales y financieros asignados, sin detrimento de la responsabilidad que, en su caso tengan los propios Legisladores.
- c) Concluido el acto de Entrega y Recepción, las oficinas que ocupaban las y los Diputados sin Partido serán objeto de redistribución, conforme a las facultades de esta Junta de Coordinación Política.

NOVENO. La entrega de los recursos materiales y financieros asignados a los Órganos de Gobierno y al Comité de Administración se sujetará a lo siguiente:

- a) Los Diputados que presiden los Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, de manera directa o a través del designado para entregar en su representación, serán los responsables de la entrega de los recursos materiales y financieros asignados.
- b) Se podrá llevar a cabo la entrega de la Presidencia del Órgano de Gobierno o del Comité de Administración y de su Secretario Ejecutivo o equivalente del Órgano de Gobierno o del Comité de Administración en un solo acto, notificando a la Contraloría Interna y señalando tal situación en el acta correspondiente.
- c) La Secretaría General designará formalmente al servidor público responsable de la recepción de los recursos materiales y financieros asignados a los Órganos de Gobierno y al Comité de Administración y resguardará temporalmente los bienes recibidos, sin detrimento de la responsabilidad de los sujetos obligados a la entrega.
- d) La Secretaría General incorporará a la Entrega, en su carácter de instancia de apoyo técnico de los Órganos de Gobierno, una relación de aquellos bienes materiales que se encuentren bajo su resguardo conforme a los artículos 21, numeral 4; 35, numeral 2; y 37, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en su oportunidad deberá hacer del conocimiento dichos Órganos, una vez que se haya integrado en la LXVI Legislatura.
- e) En caso de contar con vehículos propiedad de la Cámara, la entrega de éstos se llevará a cabo conforme a las fechas que determine la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMO. La Secretaría General, la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, intervendrán en lo conducente en los trabajos de Entrega y Recepción de los archivos y los recursos materiales y financieros, asignados, a través de las Direcciones Generales competentes, en los términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMO PRIMERO. Con el propósito de consolidar las plantillas de personal para efectos de entrega y recepción, se restringen los cambios de adscripción del personal de plaza presupuestal a partir del 1 de julio de 2024. En todo caso, la Dirección General de Recursos Humanos proporcionará las plantillas de personal actualizadas de cada uno de los sujetos obligados con fecha de corte previa al inicio del proceso de entrega recepción.

DÉCIMO SEGUNDO. A partir del 16 de junio de 2024 queda prohibido efectuar movimientos físicos o traspasos de bienes muebles propiedad de la Cámara de Diputados, cambiar su ubicación o retirarlos de las instalaciones de la Cámara, para lo que los actos de entrega y recepción tendrán como referencia los registros de inventarios formalizados a la fecha referida.

DÉCIMO TERCERO. La Secretaría General, a través del área competente, deberá atender de conformidad con la normatividad aplicable, las situaciones excepcionales que se presenten durante el proceso de Entrega y Recepción, mismo que estará sujeto en todo momento a las determinaciones que, en su oportunidad, adopte el Órgano de Gobierno correspondiente de la LXVI Legislatura, en el ámbito de sus atribuciones.

DÉCIMO CUARTO. Con el propósito de asegurar los trabajos de auditoría que realiza la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, para la fiscalización de los recursos otorgados a los Grupos Parlamentarios por el periodo de la LXV Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario que se encuentre en el supuesto de ser disuelto para la LXVI Legislatura, deberá designar a la persona que en representación de dicho Grupo Parlamentario, atienda todos los actos, solicitudes de información, requerimientos, notificaciones y demás diligencias encaminadas a la atención y solventación de auditorías realizadas por la Contraloría Interna, dicho nombramiento tendrá vigencia hasta la conclusión de los procesos de fiscalización.

DÉCIMO QUINTO. Con relación a la entrega de las terminales portátiles (teléfonos celulares) para registro de asistencia y votación que hayan sido otorgadas a los Legisladores durante la LXV Legislatura, se exime de la devolución de las mismas a quienes no hubieren optado por la reelección consecutiva o bien que habiéndolo hecho, no hayan sido electos para la LXVI Legislatura. Los legisladores que hayan sido reelectos continuarán utilizando las terminales portátiles asignadas originalmente durante la LXV Legislatura. Se dejan sin efectos todas las disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en el presente numeral.

DÉCIMO SEXTO. Concluido el proceso de firma en el Sistema de Actas de Entrega y Recepción (SAER), las oficinas de las comisiones deberán ser cerradas colocando sellos de seguridad en presencia de los Sujetos Obligados Salientes o designado para entregar,

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES, OFICINAS, INSTALACIONES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA Y SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

de los receptores provisionales designados por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del personal de la Dirección General de Resguardo y Seguridad, así como por la Contraloría Interna. Las llaves de los inmuebles y oficinas permanecerán en custodia temporal del representante de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros hasta su posterior entrega durante la LXVI Legislatura.

En caso de que, por cualquier motivo sea requerida la reapertura de las oficinas, en esta deberán participar los mismos servidores públicos que intervinieron en su cierre.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de los Órganos de Gobierno, Grupos Parlamentarios, Diputados sin Partido, Comisiones, Comités, Consejo Editorial, Sección Instructora, Subcomisión de Examen Previo y unidades administrativas.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de junio de 2024.

PÁGINA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES, OFICINAS, INSTALACIONES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA Y SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

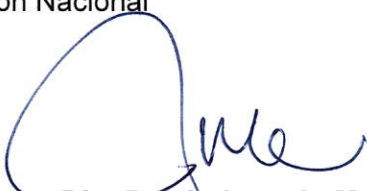

Dip. Jorge Romero Herrera

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Coordinador del Grupo Parlamentario
de MORENA


Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo


Dip. Braulio López Ochoa Mijares
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano


Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A LOS BIENES MATERIALES, OFICINAS, INSTALACIONES Y RECURSOS ASIGNADOS A ÓRGANOS DE GOBIERNO, GRUPOS PARLAMENTARIOS, DIPUTADOS SIN PARTIDO, COMISIONES, COMITÉS, CONSEJO EDITORIAL, SECCIÓN INSTRUCTORA Y SUBCOMISIÓN DE EXAMEN PREVIO

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lilia Caritina Olvera Coronel, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>